

NUMERO 6582-LDEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE INVESTIGACION.

4.3

2.3

CIUDADANOS DIPUTADOS:

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

1a. LECTURA SECRETARIA

Fecha

26-III-85

A las Comisiones de Asistencia Social y de Hacienda y Presupuestos, les fué turnada por acuerdo de la Asamblea, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto que autoriza la creacion del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en aquel Municipio, enviada a -- este Cuerpo Legislativo, por el H. Ayuntamiento de Ciudad Guzmán, Jalisco, con la facultad que le confiere la fracción II, numeral I, del artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal.

Estas Comisiones, después de analizar los motivos -- que expone en su solicitud el Ayuntamiento, concluyen -- haciendo las siguientes consideraciones:

SE FILIA PARA SU DISCUSION

L 29-III-85Fecha 26-III-85

2a. LECTURA, DISCUSION

Y APROBACION

Fecha 29-III-85
Rubrica

La autonomia Municipal ha sido motivo de cambios -- profundos en la Administración de los Ayuntamientos. --- Congruente con lo anterior, el primer mandatario de la -- Nación responsabilizó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como la Entidad del Go--- bierno encargada de operar los programas de Asistencia -- Social en la República, función enmarcada dentro de la -- nueva Ley General de Salud, que conjuntamente con la --- atención Médica y la Salud Pública, son elementos funda- mentales en la protección de la salud, a la que por dis- posición constitucional tiene derecho toda persona.

La Asistencia Social y el apoyo a los sectores de la población más necesitados, ha sido meta del Ejecutivo

GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARIA

MAR. 29 1985

PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 2 -

Estatat; apoyado, en la actual administración, por la Sra. Virginia Baeza de Alvarez del Castillo, como Presidenta del DIF Estatal; pero se hace necesario la participación activa y autónoma de los Municipios en estas tareas, con la finalidad de que las demandas de la población, en materia de Asistencia Social, encuentren respuesta en el mismo lugar en donde se generen, y sea ahí mismo donde se establezcan acciones para el Desarrollo Integral de la Familia.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal tuvo a bien expedir un Decreto, publicado el jueves 5 de Julio de ---- 1984, donde se confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la facultad de recomendar el establecimiento de organismos similares en todos los Municipios del Estado, a los cuales prestará asistencia técnica y administrativa para los fines arriba indicados.

En base a lo que antecede, estas Comisiones proponen a la H. Asamblea se apruebe la autorización en la creación de un Organismo Paramunicipal con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la Asistencia Social, en el Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco; y de conformidad a lo que disponen los artículos 93 y 94 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a su elevada consideración el siguiente proyecto de



NUMERO OFICIALIA MAYOR ③
DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 3 -

DECRETO

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

QUE AUTORIZA LA CREACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO-
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA -
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN, Jalisco.

ARTICULO 1o.- Se crea un Organismo Público descentrali-
zado de la Administración Municipal con personalidad-
Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Siste-
ma para el Desarrollo Integral de la Familia del ----
Municipio de Ciudad Guzman, Jalisco, con domicilio en-
la calle Federico del Toro No. 899, de ese lugar o el -
que pueda tener en el futuro.

ARTICULO 2o.- Los objetivos del Sistema Municipal ----
serán:

I.- Asegurar la atención permanente a la población-
marginada, brindando servicios integrales de --
asistencia social, enmarcados dentro de los --
programas básicos del Sistema para el Desarro-
llo Integral de la Familia Jalisco, conforme a-
las normas establecidas a nivel nacional y esta-
tal;

II.- Promover en el Municipio los mínimos de bien-
estar social y el desarrollo de la comunidad, pa-
ra crear mejores condiciones de vida de los --



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO



NUMERO OFICIALIA MAYOR

DEPENDENCIA DIRECCION DE
 INVESTIGACION

- 4 -

habitantes del Municipio;

III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;

V.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;

VI.- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;

VII.- Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO



NUMERO OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 5 -

VIII.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX.- Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal - con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X.- Los demás que le encomienden las Leyes.

ARTICULO 30.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de CIUDAD GUZMAN, Jalisco, se integrará con:

I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II.- Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinan;

III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA DIRECCION DE
 INVESTIGACION

- 6 -

y demás ingresos provenientes de los Gobiernos -
Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento
de sus objetivos;

IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás --
liberalidades que reciba de instituciones públi-
cas o personas físicas o morales;

V.- Los rendimientos y las recuperaciones que obten-
ga de la inversión de los recursos a que se refie-
ren las fracciones anteriores, así como los bie-
nes o recursos que por cualquier otro título ad-
quiera;

VI.- Las concesiones, permisos, licencias y autoriza-
ciones que se le otorguen, en los términos de la
Ley Orgánica Municipal;

VII.- Todos los derechos y obligaciones del sistema --
que entrañen utilidad económica y sean suscepti-
bles de estimación pecuniaria; y

VIII.- En general, los demás bienes, derechos e ingre-
sos, que obtenga por cualquier título legal.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO OFICIALIA MAYOR 7
DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 7 -

ARTICULO 4o.- Las autoridades del sistema serán:

I.- El Patronato;

II.- La Presidencia del Patronato; y

III.- La Dirección General.

Podrá contar, además con las unidades técnicas y de --
administración que sean necesarias, organizadas en las --
diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para lle-
var a cabo los programas y servicios en toda la Municipa-
lidad.

ARTICULO 5o.- El patronato será la máxima autoridad del -
sistema y se integrará con un Presidente, que será desig-
nado por el Presidente Municipal; con los vocales, que --
serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, --
Regidor comisionado de asistencia social, el Representan-
te de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el --
Municipio, un Representante de Educación Pública, uno de
los Servicios Médicos Municipales, un Representante del -
Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas
dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el Municipi-
pio; además, con el titular de la Tesorería Municipal, --
que será el Tesorero y representantes de Organizaciones -
cuya participación considere conveniente el cabildo. Los-
miembros del patronato serán substituidos en sus ausen-
cias, por los Representantes que al efecto se designen.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____ OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE
INVESTIGACION _____

- 8 -

El director General del sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

ARTICULO 6o.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias-cada tres meses y extraordinarias, cuando la Presidencia-del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

ARTICULO 7o.- Corresponde al Patronato:

I.- Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los Servicios;

II.- Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____ OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE
INVESTIGACION _____

9

- 9 -

III.- Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;

IV.- Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;

V.- Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;

VI.- Expedir el reglamento interior del sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII.- Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

VIII.- En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

ARTICULO 8o.- Son facultades de la Presidencia del Patronato :



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 10 -

- I.- Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;
- II.- Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- III.- Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;
- IV.- Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente;
- V.- Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto;
- VI.- Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y
- VII.- Rendir, anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO OFICIALIA MAYOR

DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 11 -

ARTICULO 9o.- Corresponde a la Dirección General del ---
Sistema:

- I.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia;
- II.- Expedir los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales -- aplicables;
- III.- Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.- Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;
- V.- Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;



NUMERO _____ OFICIALIA MAYOR

DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 12 -

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

VI.- Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;

VII.- Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

VIII.- Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

IX.- Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del sistema. En todo caso, será facultad de la Presidencia del Patronato fijar los límites de esta atribución, así como señalar en qué casos se requerirá especial aprobación de ésta, y aquéllos en los cuales puede substituirse el poder que, para tales efectos, se otorgue a la Dirección General, para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado; a iniciativa del Ayuntamiento.

X.- Suscribir títulos de crédito con arreglo a las



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO



NUMERO _____ OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE
INVESTIGACION _____

- 13 -

disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XI.- Representar al sistema, como mandatario general - para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

XII.- Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden; y

XIII.- Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el reglamento interior indique o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

ARTICULO 10o.- Para ser Director General del sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.



NUMERO _____ OFICIALIA MAYOR
DEPENDENCIA _____ DIRECCION DE
INVESTIGACION _____

14

- 14 -

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

ARTICULO 11o.- El sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el sistema -- estatal.

ARTICULO 12o.- Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con -- instituciones análogas.

ARTICULO 13o.- El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las Instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo -- coordinado de sus actividades.

ARTICULO 14o.- Las relaciones de trabajo entre el sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Serán empleados de confianza: el Director General, el Sub Director y los contadores, así como quienes tengan a su -- cargo labores de inspección y vigilancia, a juicio del --- Patronato, y los demás que señale la Ley.

ARTICULO 15o.- La vigilancia financiera y administrativa, -- así como la práctica de auditoría en el Sistema para el --





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO OFICIALIA MAYOR

DEPENDENCIA DIRECCION DE
INVESTIGACION

- 15 -

Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio es-
tará a cargo del H. Congreso del Estado, por conducto -
de la Contaduría Mayor de Hacienda.

T R A N S I T O R I O

UNICO._ Este decreto entrará en vigor el día siguiente
de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de
Jalisco".

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jal. a 26 Marzo de 1985
LAS COMISIONES DE:

HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y DE

DIP. LIC. LUIS ALBINO REYES ROBLES

DIP. LIC. MIGUEL ANGEL ORTEGA SOLIS

DIP. DR. CARLOS GONZALEZ GUEVARA

DIP. LIC. LUIS H. DE ANDA NAVARRO

DIP. LIC. MIGUEL A. GONZALEZ TORRES.

ASISTENCIA SOCIAL

DIP. MANUEL CARRANZA MEJIA

DIP. DR. MARIO PAREDES ESPI-
NOZA.

DIP. PROFRA. BEATRIZ HIJAR
MEDINA.

DIP. LIC. GILBERTO ACOSTA
BERNAL.

AGG/mepc.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

85 MAR 19 10:02

POBLER LEGISLATIVO

NUM. DE OFICIO 0235/85.
EXPEDIENTE 19/III/85.
SECCION Primera.

ASUNTO: - El que se indica.

Marzo 19, 1985

H. CONGRESO DEL ESTADO
PALACIO LEGISLATIVO,
GUADALAJARA, JALISCO.

En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el pasado sábado 16 de los corrientes, se aprobó crear en este Municipio un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco".

El Acta de la iniciativa de decreto para la creación de este sistema para el desarrollo integral de la familia, se anexa por separado y se pone a consideración de ustedes para la aprobación correspondiente.

Atentamente.
SUERAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
El Presidente Municipal.



C. Miguel Morales Torres.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

marzo 18, 1985

- - - EL QUE SUSCRIBE, PROFESOR CARLOS ARRIETA GONZALEZ, SECRETARIO Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, HACE CONSTAR Y - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A : - - - - -

- - - Que en el Libro de Actas del propio Ayuntamiento, existe una levantada con motivo de la Sesión de Cabildo celebrada a las 13:00 trece horas del día 16 dieciseis de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, que en lo conducente en una de sus partes dice: - - - - -

- - - Que en el uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal señor Miguel Morales Torres, dió a conocer la propuesta de INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO; LA CUAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

ARTICULO 1o.- SE CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE SE DENOMINARA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO NUMERO 899, DE ESTE LUGAR.

ARTICULO 2o.- LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL SERAN:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

18

ASUNTO: -

- 2 -

I.- ASEGURAR LA ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION MARGINADA BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SOCIAL, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BASICOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO, CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ESTATAL.

II.- PROMOVER EN EL MUNICIPIO LOS MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

III.- FOMENTAR LA EDUCACION ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ.

IV.- APOYAR Y FOMENTAR LA NUTRICION Y LAS ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LOS LACTANTES Y EN GENERAL A LA INFANCIA, ASI COMO A LAS MADRES GESTANTES.

V.- PROPICIAR LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

19

ASUNTO: -

- 3 -

DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE
ANCIANOS Y DE LOS MINUSVALIDOS SIN RE-
CURSOS.

VI.- INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL NIÑO, LA MADRE Y LA FAMILIA A FIN DE PROPONER LAS SOLUCIONES ADECUADAS.

VII.- PRESTAR EN LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA ORGANIZADA Y PERMANENTE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DE ORIENTACIÓN SOCIAL A LOS MENORES, ANCIANOS, MINUSVALIDOS SIN RECURSOS Y A LAS FAMILIAS PARA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

VIII.- COORDINAR TODAS LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO.

IX.- PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL CON LOS QUE LLEVE A CABO EL DIF ESTATAL, A TRAVÉS DE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DEL BIENES--



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 4 -

TAR. SOCIAL; Y

X.- LOS DEMAS QUE LES ENCOMIENDAN LAS LE--
YES.

ARTICULO 3o.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARRO--
LLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUZMAN,
JALISCO, SE INTEGRAN CON:

- I.- LOS DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUE-
BLES QUE ACTUALMENTE POSEE:
- II.- LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LOS
GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICI- -
PAL, LE DESTINEN;
- III.- LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIO
NES Y DEMAS INGRESOS PROVENIENTES DE _
LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNI-
CIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJE
TIVOS;
- IV.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS_
Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE _
INSTITUCIONES PUBLICAS O PERSONAS FISI
CAS O MORALES.
- V.- LOS RENDIMIENTOS Y LAS RECUPERACIONES_



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 5 -

QUE OBTENGA DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, ASI COMO LOS BIENES O RECURSOS QUE POR CUALQUIER OTRO TITULO ADQUIERA;

VI.- LAS CONSESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE LE OTORGUEN EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

VII.- TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA QUE ENTRAÑEN UTILIDAD ECONOMICA Y SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTIMACION PECUNIARIA; Y

VIII.- EN GENERAL LOS DEMAS BIENES DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

ARTICULO 4o.- LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA SON:

I.- EL PATRONATO;

II.- LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO; Y

III.- LA DIRECCION GENERAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

ASUNTO: -

- 6 -

PODRA CONTAR ADEMAS, CON LAS UNIDADES TECNICAS Y DE ADMI--
NISTRACION QUE LE SEAN NECESARIAS, ORGANIZADAS EN LAS DI--
VERSAS DELEGACIONES Y/O AGENCIAS MUNICIPALES PARA LLEVAR _
A CABO SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS EN TODA LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 5o.- EL PATRONATO SERA LA MAXIMA AUTORIDAD DEL _
SISTEMA Y SE INTEGRA CON UN PRESIDENTE, QUE SERA DESIGNADO
POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON LOS VOCALES QUE SERAN _
LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; REGIDOR _
COMISIONADO DE ASISTENCIA SOCIAL; EL REPRESENTANTE DE LOS _
SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO; UN
REPRESENTANTE DE EDUCACION PUBLICA; DE LOS SERVICIOS MEDI-
COS MUNICIPALES; UN REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO; UN _
REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES PRIVADAS DEDICADAS A LA _
ASISTENCIA, ADEMAS POR EL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICI--
PAL QUE SERA EL TESORERO, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE _
ORGANIZACIONES QUE EL CABILDO CONSIDERE CONVENIENTE SU PAR
TICIPACION.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERAN SUBSTITUIDOS EN SUS AUSEN
CIAS POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO SE DESIGNEN.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SERA EL SECRETARIO EJECUTI
VO Y CONCURRIRA A LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO PERCIBIRAN RETRIBUCION ALGU-
NA.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

24

ASUNTO: -

- 7 -

ARTICULO 6o.- EL PATRONATO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS CADA TRES MESES Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LA PRESIDENCIA DEL MISMO LO ESTIME NECESARIO. PARA CELEBRACION DE LAS SESIONES SERA NECESARIA LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS CINCO DE SUS MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS. LA PRESIDENCIA TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARAN EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE AL EFECTO DISPONGA LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO.

ARTICULO 7o.- CORRESPONDE AL PATRONATO.

- I.- DICTAR LAS NORMAS GENERALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS;
- II.- EJERCER LA VIGILANCIA ADECUADA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION.
- III.- NOMBRAR Y REMOVER, CON LA APROBACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL.
- IV.- ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____
EXPEDIENTE _____
SECCION _____

25

ASUNTO -

- 8 -

CADA EJERCICIO ANUAL.

V.- CONOCER Y APROBAR EN SU CASO, LAS CUEN-
TAS DE LA ADMINISTRACION;

VI.- EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SIS-
TEMA, DICTAR NORMAS O DISPOSICIONES DE
CARACTER GENERAL NECESARIAS PARA LA OR-
GANIZACION Y FUNCIONAMIENTO TECNICO Y
ADMINISTRATIVO ADECUADO DEL MISMO.

VII.- CONOCER DE TODOS LOS ASUNTOS QUE DE
ACUERDO A SUS FUNCIONES LE SEAN SOMETI-
DOS; Y

VIII.- EN GENERAL, CONOCER LOS ASUNTOS QUE NO
SEAN DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE
OTRAS AUTORIDADES DEL SISTEMA.

ARTICULO 8o.- SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRO-
NATO:

I.- DIRIGIR LOS SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR
EL SISTEMA.

II.- HACER EJECUTAR LAS OBRAS QUE SEAN NECE-
SARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OB-



PRESIDENCIA MUNICIPAL

DE

CIUDAD GUZMAN, JAL.

NUM. DE OFICIO _____

EXPEDIENTE _____

SECCION _____

26

ASUNTO: -

- 9 -

OBJETIVOS DEL SISTEMA.

III.- COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA SEÑALADO LOS PROCEDIMIENTOS IDONEOS PARA SU EJECUCION MEDIANTE LOS ACUERDOS PERTENENTES.

IV.- VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DEL PATRONATO SEAN CUMPLIDOS FIELMENTE;

V.- REALIZAR LOS ESTUDIOS PRESUPUESTARIOS Y EJERCER LA FISCALIZACION DEL PRESUPUESTO; Y

VI.- RENDIR LOS INFORMES QUE EL DIF ESTATAL LE SOLICITE.

VII.- RENDIR ANUALMENTE EN FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE EL PATRONATO SEÑALE, EL INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA, ASI COMO LAS CUENTAS DE SU ADMINISTRACION.

ARTICULO 9o.- CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS